

RESOLUCIÓN
2026910010001143-6 DE 20 - 02 - 2026

*POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA*

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005,
Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 2503 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió la Resolución No. 3693 del 2 de abril de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 191238, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en la cual la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO** ocupó la posición número cuatro (4). Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la citada lista adquirió firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010004621-6 del 13 de junio de 2025, se efectuó el nombramiento en período de prueba de la elegible **DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, correspondiente a la OPEC No. 191238.

Que la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO**, mediante correo electrónico

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

radicado bajo el No. 20259300415640832 del 10 de julio de 2025, manifestó su aceptación del nombramiento dentro del término legal y solicitó la prórroga del plazo para la toma de posesión hasta el día 11 de noviembre de 2025, se concedió esta prórroga mediante Resolución No. 2025910000006898-6 del 20 de agosto de 2025.

Que no obstante lo anterior, la señora **DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO**, mediante comunicación remitida por correo electrónico y radicada bajo el No. 20259300427094092 del 11 de noviembre de 2025, manifestó de manera expresa su desistimiento del nombramiento en período de prueba, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2025910000011367-6 del 24 de noviembre de 2025, y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado No. 20265100003527172 del 12 de febrero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la autorización de uso de la lista de elegibles para la provisión del empleo identificado con la OPEC No. 191238, por movilidad, para la elegible **LADY CAROLINA PASTOR FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.151.045, quien ocupa la posición número siete (7) de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 3693 del 2 de abril de 2025

Que el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, se encuentra actualmente desprovisto y que, de conformidad con el principio constitucional del mérito y las decisiones adoptadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud efectuar su provisión definitiva, razón por la cual se debe proceder al nombramiento en período de prueba del elegible **LADY CAROLINA PASTOR FORERO** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
7	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.073.151.045	PASTOR FORERO LADY CAROLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	705

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado ofertado con la OPEC **191238** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
7	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.073.151.045	PASTOR FORERO LADY CAROLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	705

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE
LADY CAROLINA PASTOR FORERO

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	omar.garcia@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co
RECURSOS FÍSICOS	rfsoluciones@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes 02 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: MARÍA ANDREA GRILLO ROA
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez